



Sucursal Coyhaique
EHR/ehr.



0001626

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.10.1/Nº _____/

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

COYHAIQUE, 16 AGO. 2016

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) **Javiera Fernanda Cárcamo Carbone, RUN** para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S Folio N°338.020.039, ascendente a la suma de \$ 5.430. (Cinco mil cuatrocientos treinta pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.430. (cinco mil cuatrocientos treinta pesos), correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Coyhaique devolverá Al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR



ERIK HERNANDEZ ROA
JEFE SUCURSAL COYHAIQUE (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento Gestión Territorial DZS
- Sucursal Coyhaique
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl